



3150

DECRETO EXENTO N° _____

ANGOL,

30 DIC. 2014

VISTOS :

A) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Quiero mi Barrio San Sebastián, de fecha 07 de Julio de 2014, suscrito entre la Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 3218, del 29/07/2014, que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucana.

C) Las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia “Construcción Centro Comunitario y Mejoramiento Multicancha Barrio San Sebastián Angol”

D) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 15 de diciembre de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la obra “Construcción Centro Comunitario y Mejoramiento Multicancha Barrio San Sebastián Angol”, al oferente Patricio Becerra Arriagada.

E) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el contratista Sr. Patricio Eladio Becerra Arriagada para la ejecución de la propuesta pública “Construcción Centro Comunitario y Mejoramiento Multicancha Barrio Sebastián, Angol”, ID=2743-41-LP14, por un monto de \$ 184.765.439 (ciento ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), del Programa Recuperación de Barrios San Sebastián.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública “Construcción Centro Comunitario y Mejoramiento Multicancha Barrio San Sebastián Angol”, a un funcionaria de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Recuperación de Barrio San Sebastian.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/VHC/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- MINVU
- Finanzas
- Control
- Dom
- Seppla
- Transparencia
- Of. Partes